



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintidós (22) de abril de Dos Mil veintiuno (2021)

Demandante : SARA YOLIMA TRUJILLO LARA
Demandado : DANIELA CUELLAR CAPERA Y OTRA
Radicación : 2019- 1002

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y coadyuvado por los demandados en escrito que antecede, actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; se

RESUELVE

1°.- DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

2°.- DECRETAR el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Ofíciase a quien corresponda.

3°.- ORDENAR cancelar a la parte demandante por conducto de su apoderado, los siguientes títulos judiciales que se encuentran pendientes de pago en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado:

- 439050000996658
- 439050000999799
- 439050001002367
- 439050001003644
- 439050001005006
- 439050001008093
- 439050001011318
- 439050001013520
- 439050001016544
- 439050001019164
- 439050001021985
- 439050001025056
- 439050001027558
- 439050001030473
- 439050001033131



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

4°.- ORDENAR cancelar a la demandada VILMA RUTH CAPERA ORTEGON, los demás depósitos judiciales y los que sean consignados con posterioridad a este proveído, de conformidad con lo solicitado en el escrito petitorio.

5°.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose de los documentos que sirvieron como base de la ejecución.

6°.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

No se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente auto, de conformidad con los artículos 119 y 463 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

JS